

# Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 8 de julio de 2022.-

Of.N° 0543/22.-

M.B./m.b.

Señor Presidente del Congreso Nacional de Ediles

**MAURO ÁLVAREZ**

**PRESENTE**

La Junta Departamental de Paysandú en sesión celebrada el día 30/06/22, por unanimidad (31 votos en 31), resolvió darse por enterada de la moción presentada por el Sr. edil Pedro Braga, referente a: "**Carga de supergás subsidiada para jubilados y pensionistas de menores ingresos**", cuya fotocopia se adjunta.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Promoción Social de esta Corporación.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.

  
**ALEJANDRA FERNÁNDEZ**

Directora General Interina de Secretaría

  
**Dr. CLAUDIO ZANONIANI**  
Presidente

Moción 6212

Paysandú, 9 de junio de 2022.

**Sr. Presidente de la Junta Departamental**  
**Edil Dr. Claudio Zanoni**  
**Presente**

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima sesión del Cuerpo, el siguiente tema:

**CARGA DE SUPERGAS SUBSIDIADA PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS  
DE MENORES INGRESOS**

**Exposición de Motivos**

Con mucho placer recibí la noticia de que a través del MIDES, el Gobierno Nacional subsidia la carga de supergas para los beneficiarios de los distintos planes de ese Ministerio. Entiendo que esto es más que justo y colabora para sobrellevar el invierno que aún no llega en el calendario, pero ya se hace sentir.

Por otro lado, considero que también los jubilados y pensionistas que perciben menos de un salario mínimo nacional como ingreso son merecedores de este beneficio. Vaya si nuestros abuelos merecen acceder con menor costo al calor de una estufa o a abaratar su alimentación en estos meses crudos de temperaturas tan bajas. Porque lamentablemente son muchos los pasivos que reciben muy magros ingresos y para ellos también es difícil poder pagar el valor de una recarga de supergas.

Propongo entonces que a través del medio que el Gobierno Nacional considere más adecuado, se beneficie con el 50% de descuento en la recarga de supergas a los jubilados y pensionistas que perciben hasta 1 salario mínimo nacional como ingreso mensual, por igual período que el dispuesto para los beneficiarios del Mides.

**MOCIÓN**

Solicito que se recabe el apoyo de nuestro Representantes Nacionales, de las restantes Juntas Departamentales y del Congreso Nacional de Ediles para esta propuesta. Asimismo, que pase a estudio de la Comisión de Promoción Social y a conocimiento de los medios de comunicación de todo el Departamento.

Atentamente,



**Edil Pedro Braga**  
**Partido Nacional**